MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.
El Progreso Continua

Resolución I. M. No. 114 /2.018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION, LA APROBACION DE PLANOS, LA APROBACION DEL COSTO REFERENCIAL, SE OTORGA PERMISO DE CONSTRUCCION, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA.-

José Leandro Oviedo, 16 de noviembre de 2.018.-

VISTO: los proyectos elaborados por el Arq. Hugo Vázquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, elaborado por el Arq. Hugo Vázquez para la construcción de empedrados en la Avda. Potrero Yapepo, que comprende los planos, especificaciones técnicas y la planilla de cómputo métrico, precio referencial, ajustándose los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente.-

Que, el Art. 15° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, corresponde la Estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Que, se procedió a la estimación de costo para la construcción de la obra mencionada, y se cuenta con la disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2018.-

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la referida Ley, *dice: …Los convocantes realizaran las contrataciones Públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:* ***c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos****….*, en virtud los antecedentes presentados, corresponde implementar el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA en este proyecto.-

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas…*

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones….."*

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR la Construcción, Aprobar los Planos, Aprobar el Costo Referencial y Otorgar Permiso de Construcción de la siguiente Obra: 1) CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSION

Art. 2º AUTORIZAR el llamado a CONTRATACION DIRECTA N°11/2018 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSION ID N°354.387.-

Art. 3° ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC), de conformidad al art. 10º del Decreto Nº 21909/03 "Por la Cual se reglamenta la Ley 2051/03.-

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. María Gill Verdun Ruiz Díaz
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabreca
Intendenta Municipal